

ran los S. Proind.^{te} y Procurador del Comen; de que
Arripio =

Andrés Muñoz
Antonio Probst
Presente fui
Mano y muerdo

Acuerdo
Ordinario

En Aguilas a quince de dicho mes y año cuando ven-
tido en las Salas Cap.^{as} los S. J. componen el
Ayunt.^o de la misma, nombrados en el acuerdo ant.^o;
el Sr. Regidor D. Juan Gurrea, J. vive en la dipu-
tación de Parabiá manifestó J. el día 13 del cor.
venido el día 14 de dicho mes de Pulpi al ser di-
putación en escrito por el Sr. J. al siguiente
día 14. comparecieron en Pulpi con todo los feligreses
a nombrar concejales para el Ayunt.^o: Fue el dip-
no se hallaba en su casa y se consignó el lugar
el citado escrito sin J. se le haya dado cumplimiento; y en-
terada la Corporación acordó prevenir y presins al
dho. Reg.^o J. Neoja y presente á la Corporación el
citado papel y providencias a su vista lo consensiente.

Fue visto en memorial, suplica de este día,
presentado por D. Carlos Cousseilles Subreinte de las
Comp.^{as} de la J. N. de esta Puebla en J. solista J.
no siendo de su compañía D. Pablo Muñoz capitán
de ella que jurado y poderoso causas, se le admitió
la dimisión J. hace de su empleo concediéndole pa-
sar de simple casual á la de Caballería;
y la Corporación acordó J. no hallándose facultado
para admitir dicha dimisión, se pare la instancia